



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	7563/2024
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
CONTRACTACIÓ	

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad
Realizada por LA INTERVENTORA, NURIA APARICIO GALBIS
Fecha fiscalización: 06/09/2024

ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE DE ARRENDAMENT I ASSISTÈNCIA TÈCNICA DE EQUIPS DE SO I I.LUMINACIÓ PER A LES ACTIVITATS PROGRAMADES PEI AJUNTAMENT D'ALCOI TRAMITAT PER PROCEDIMENT OBERT C.1486 LOT 3

Dada cuenta del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 04/07/2024, procedió a apertura de la documentación administrativa (sobre 1), en el procedimiento de referencia, siendo la misma correcta.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 16/07/2024, procedió a apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente y se acordó dar traslado a al departamento responsable de las ofertas para valoración de las mismas.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25/07/2024, procedió a dar cuenta de los informes de valoración de criterios cuantificables automáticamente y clasificación provisional del procedimiento de referencia. Se requiere a JORGE SERRA MONTAVA y la mercantil RMS AUDIO, S.L. aporten documentación para poder proceder al desempate.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 29/08/2024, considera desempatado el LOTE 3 y determina que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por RMS AUDIO, S.L. con CIF:B53114823 y se le requiere que aporte la documentación.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 05/09/2024 por la que se procede a calificar la documentación aportada por RMS AUDIO, S.L. con CIF:B53114823, siendo la misma correcta.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Todas las actas, acuerdos y resoluciones están publicadas en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el informe técnico de recaudación con fecha 27/08/2024, no tiene deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo, respecto de ingresos con el Ayuntamiento de Alcoi.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Considerando que, la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía número 3683 de 20 de junio de 2023.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones complementarias y concordantes de general aplicación, así como el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Avocar para sí el conocimiento del expediente de referencia.

Segundo.- Declarar cumplido adecuadamente el requerimiento que le fue practicado a la mercantil RMS AUDIO, S.L. con CIF B53114823 mediante certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/08/2024.

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo al contrato de "Arrendamiento y asistencia técnica de equipos de sonido e iluminación para las actividades programadas por el Ayuntamiento de Alcoi" C.1486 LOTE 3 a la mercantil RMS AUDIO, S.L.. con CIF B53114823. El precio del contrato asciende al importe máximo de 12.869,62 euros (10% de descuento en los precios unitarios) IVA incluido, siendo el importe del IVA de 2.233,57 euros, todo ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, y a la oferta de la mercantil, y las mejoras contenidas en esta que son las siguientes:

- Ofrece bolsa de 25 horas de personal técnico
- Ofrece bolsa de alquiler de medio materiales gratuita por valor de 1.000 €

Cuarto. El plazo del servicio será de un (1) año, prorrogable anualmente tres años más (1+1+1), hasta un total de cuatro (1+1+1+1) años.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Quinto.- Para garantizar el cumplimiento y efectividad del contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería Municipal, conforme al artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la garantía definitiva por importe de 531,80 euros, mediante transferencia bancaria.

Sexto.- La adjudicación del contrato comprendida en el apartado anterior se aprueba sujeta a la condición resolutoria consistente en que, de serle practicado al adjudicatario el requerimiento para la formalización del contrato, deje transcurrir el plazo previsto para ello sin realizar la actividad necesaria para la correcta formalización del mismo. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el art. 153, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Aprobar la fase contable que se relaciona del Presupuesto Municipal vigente:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
D	100473374022610	920240008342	3.167,51€

Octavo- Aprobar el compromiso de gasto futuro para la anualidad 2025:

Fase	Partida	Nº operación previa	Importe
D	100473374022610	920249000419	9.702,11€

Octavo.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, procediendo a la publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado.

Noveno.- La formalización del contrato se efectuará a partir de los QUINCE (15) DÍAS hábiles siguientes a contar desde la fecha en que se remita la notificación de la adjudicación.

Décimo.- Facultar al alcalde o al concejal que legalmente le sustituya para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato y para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de los precedentes acuerdos.

Undécimo- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA